



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO

VISTO el Decreto nº 2025-00360, de 11 de marzo, por el que se anunciaba la convocatoria pública para nombrar en régimen de Comisión de Servicios, promoción interna, a un/a Oficial de la Policía Local por un periodo máximo de un año, prorrogable por otro más, siempre que no exista renuncia expresa, así como la aprobación de las bases que han de regir la citada convocatoria.

VISTO que con fecha 26/03/2025 se publicó en la forma prevista en las Bases, la relación provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos, que a continuación se indica:

- **DNI: ***5815**** **APELLIDOS NOMBRE: DÍAZ LÓPEZ DANIEL**

SEGUNDO: PRUEBA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Esta se realizara el miércoles 2 de abril del 2025 a las 09:30 horas en llamamiento único en la Casa de la Cultura, sito en C/ Almaraz nº 173 de Bollullos par del Cdo (Huelva).

El aspirante admitido serán convocados para la realización de una exposición de su curriculum vitae, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión.

El aspirante expondrá ante la Comisión de Selección su CV, así como las funciones propias del puesto de trabajo y su experiencia profesional, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. La puntuación máxima a obtener en esta exposición será de 10 puntos.

El aspirante deberá acudir provisto del DNI, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Selección, en cualquier momento, requerir al entrevistado para que acrediten su personalidad.

Se proceda a la publicación de la presente acta en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).

El presente acto es de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

En Bollullos Par del Condado a 1 de Abril de 2025

EL SECRETARIO

Fdo.: JUAN MARTINEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

Fdo.: JOSÉ MIGUEL MORENO GARCÍA